

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27193

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-105815

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de abril de 2013, con el N° 13-105815-00000-0000, por el señor German Salas Pinilla, presento la solicitud de patente de invención titulada "PAÑAL DE MÁS DE UN USO PARA MASCOTAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 667 del 15 de mayo de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 22735, notificado por fijación en lista el 17 de diciembre de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-105815-00007-0000 del 7 de febrero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 2 a 10, no cumplen con el requisito de novedad y nivel inventivo y la reivindicación 1 no cumple con el artículo 30 de la Decisión 486. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar productos útiles para recoger los excrementos de las mascotas independientemente de su raza y tamaño.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27193

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-105815

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un pañal para mascotas de más de un uso caracterizado porque cuenta con una bolsa que recibe los desechos.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de abril de 2013, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 94/09619	"Disponible nappy for pets such as dogs"	11/Mayo/1994
D2	US 4'103.645	"Waste bag for animals"	1/Agosto/1978

El documento D1¹ divulga un pañal desechable (1) para recoger las heces de los animales domésticos, tales como perros, durante la defecación. Se compone de una bolsa de recogida de heces (2) que es estirable o plegada plana (o ligeramente convexa) antes de la defecación y toma (suficiente) volumen después de la defecación. La apertura de la bolsa (2) está rodeado por una banda elástica (3) sobre la cual están fijados dos correas elásticas (6) y (6') simétricos, conectados por un enlace transversal inferior (8), que se estrecha (7) y (7') en sus otros extremos a una banda transversal superior (5) conectado a una tira longitudinal superior (4) que se une a la tira elástica (3) al borde de un cierre manual de: tira cerrada doble (10) que rodea un cordón (12) cuyos extremos (13) tienen salida a través de un orificio (9) (proporcionado con una banda elástica (11)) para el paso de la cola del animal (resumen).

El documento D2² divulga la disposición de bolsa de residuos desechables para pequeñas mascotas. La bolsa de residuos está unida al cuerpo del animal, ya sea por medio de un pantalón o un arnés que es usado por el animal. Las bolsas están conectadas con almohadillas de montaje que se acoplan a los pantalones o arneses. Una cubierta exterior puede estar montada para rodear la bolsa para protegerla contra las perforaciones y otros daños (resumen).

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?
CC=WO&NR=9409619A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19940511&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9409619A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19940511&DB=EPODOC&locale=en_EP)
2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?
CC=US&NR=4103645A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19780801&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=4103645A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19780801&DB=EPODOC&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN No:27193
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-105815

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: “Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 2 se refiere a: “El pañal de más de un uso para mascotas (...)” (Ver página 11 incluida bajo el radicado N° 13-105815-00007-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 2, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D2
El pañal de más de un uso para mascotas, se caracteriza porque:	Disposición de una bolsa de residuos para animales tales como perros que está unida al cuerpo del animal por medio de un pantalón o un arnés (resumen).
Posee una circunferencia ubicada en el centro del pañal con abertura en su parte inferior, para liberar si es el caso, la cola de la mascota (7, 10).	Circunferencia que se encuentra hacia el centro del pañal (20) (Fig. 1). En el pantalón (10) se proporciona una abertura para el alojamiento de la cola del animal (Figs. 1 y 2, Col. 2, líneas 8 y 9).
Material ubicado horizontalmente a lado y lado de la parte inferior de la abertura, sujeta la circunferencia al borde del pañal (12).	Un número de las correas del arnés (38) se extienden desde la correa (36) a lo largo del cuerpo, y la correa inferior (38) lleva una almohadilla (39) que tiene una abertura (40) y botones de presión (41) a la que la almohadilla de montaje de una bolsa de residuos puede estar fijado, con una junta (no mostrada) insertado preferentemente en la apertura de (40) para sellar la almohadilla (39) contra la almohadilla de la bolsa de residuos. En sus extremos, correas (38) llevan una almohadilla (42) tiene una abertura (43) y botones de presión (44) a la que la base de montaje de la otra bolsa de residuos puede estar unida, con una junta (no se muestra) que se inserta en la abertura (43). (Fig. 5, Col. 2, líneas 53 a 66).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27193

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-105815

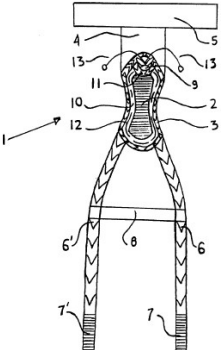
De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 2 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 2 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D2.

Por otro lado, el producto reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 3 se refiere a: “El pañal de más de un uso para mascotas (...)” (Ver página 11 incluida bajo el radicado N° 13-105815-00007-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 3, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1	D2
El pañal de más de un uso para mascotas, se caracteriza porque:	Un dispositivo para la recogida de heces de animales domésticos tales como perros caracterizado porque (reivindicación 1, resumen).	Disposición de una bolsa de residuos para animales tales como perros que está unida al cuerpo del animal por medio de un pantalón o un arnés (resumen).
Las medidas de su ancho tanto en la parte superior (3), como en su parte inferior (1), y las medidas de su largo (2)	Tiene un ancho y largo para abrazar la mascota y cubrir el lomo y barriga de la mascota (Figs. 1 y 3).  FIG.3	El pantalón 10 se construyen preferiblemente de un tejido flexible, y que están dimensionados para encajar sin apretar sobre las patas traseras y la parte posterior del cuerpo del animal, tal como se muestra en la figura. 1 (Col. 1, línea 66 a Col. 2, línea 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 3 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 3 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1 y D2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27193
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-105815

Ahora bien, el producto reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 4 se refiere a: *“El pañal de más de un uso para mascotas (...)” (Ver página 11 incluida bajo el radicado N° 13-105815-00007-0000)*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 4, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 3

Características esenciales	D1	D2
El pañal de más de un uso para mascotas, se caracteriza porque:	Un dispositivo para la recogida de heces de animales domésticos tales como perros caracterizado porque (reivindicación 1, resumen).	Disposición de una bolsa de residuos para animales tales como perros que está unida al cuerpo del animal por medio de un pantalón o un arnés (resumen).
Posee material adhesivo para el cierre y sujeción del pañal (4 y 5)	Extremo superior (5), cierre de las correas inferiores (6) y (6 ') en la parte transversal superior (5), dichas titas tienen (7) y (7') que permiten que el dispositivo se adapte al tamaño del animal (reivindicación 8).	Una correa de acoplamiento (14) que tiene elementos de fijación (14A) en sus extremos se puede hacer pasar a través de lazos de la correa (15) y se aprieta para apretar los pantalones alrededor de la sección media del animal (Col. 2, líneas 3 a 6).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 4 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 4 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1 y D2.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 5 se refiere a: *“El pañal de más de un uso para mascotas (...)” (Ver página 11 incluida bajo el radicado N° 13-105815-00007-0000)*.

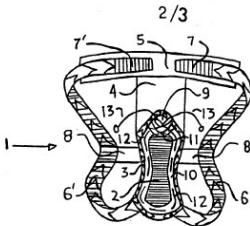
La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 5, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27193
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-105815

Tabla 4

Características esenciales	D1	D2
El pañal de más de un uso para mascotas, se caracteriza porque:	Un dispositivo para la recogida de heces de animales domésticos tales como perros caracterizado porque (reivindicación 1, resumen).	Disposición de una bolsa de residuos para animales tales como perros que está unida al cuerpo del animal por medio de un pantalón o un arnés (resumen).
Las medidas desde el extremo de la parte superior hasta el final de la circunferencia que se encuentra hacia el centro del pañal (9); y las medidas desde el extremo de la parte superior hasta el borde superior de la circunferencia que se encuentra hacia el centro del pañal (9A).	En el artículo higiénico desechable (1) se muestra una distancia desde el extremo superior (5) hasta el agujero (9) para el paso de la cola (Fig.2). Y Una distancia desde el extremo superior (5) hasta el centro (8). 	La figura 1 enseña una distancia l desde el extremo de la parte superior hasta el final de la circunferencia que se encuentra hacia el centro del pañal (20); y también una distancia desde el extremo de la parte superior hasta el borde superior de la circunferencia que se encuentra hacia el centro del pañal (20) (Fig. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 5 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 5 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1 y D2.

Por otro lado, el producto reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 7 se refiere a: “El pañal de más de un uso para mascotas (...)” (Ver página 11 incluida bajo el radicado N° 13-105815-00007-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 7, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 5

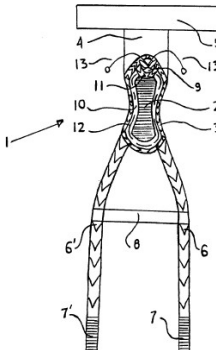
Características esenciales	D1
El pañal de más de un uso para mascotas, se caracteriza porque:	Un dispositivo para la recogida de heces de animales domésticos tales como perros caracterizado porque (reivindicación 1, resumen).
Contar con espacio vacío, que libera el área	Espacio vacío entre tira elástica (3), y las correas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27193

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-105815

del ano de las mascotas y la vagina en el caso de las mascotas hembra (15), y un espacio que libera su miembro en el caso de las mascotas macho (17).	elásticas (6) y (6') simétricos en la parte inferior del pañal. Correa (6) horizontal (Fig. 3).  FIG.3
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 7 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Ahora bien, el producto reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 9 se refiere a: “El pañal de más de un uso para mascotas (...)” (Ver página 12 incluida bajo el radicado N° 13-105815-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 9, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 6

Características esenciales	D1
El pañal de más de un uso para mascotas, se caracteriza porque:	Un dispositivo para la recogida de heces de animales domésticos tales como perros caracterizado porque (reivindicación 1, resumen).
En los extremos laterales de la parte inferior del pañal cuenta con argollas media luna a cada lado, que permiten introducir los extremos laterales de la parte superior del pañal y después ajustar su material adhesivo sobre el material adhesivo del extremo central de la parte superior del pañal, cerrando y sujetando el pañal sobre la mascota (18).	Dos correas menores (6) y (6') se fija en uno de sus extremos en la tira elástica (3) y los otros extremos son libres. Los extremos libres de las correas inferiores (6) y (6') están recubiertos con tiras de adhesivo (7) y (7') con o sin revestimiento de liberación. Estas dos correas inferiores (6) y (6 ') son elásticas con el fin de adaptarse a la morfología y el tamaño del animal. Estas dos correas inferiores (6) y (6 ') son simétricas y salen de la parte de la tira elástica (3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27193

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-105815

	situado en la base de las nalgas del animal, o el lado opuesto a la correa longitudinal superior (4), pasa entre cada una las piernas del animal de la parte trasera para alcanzar la banda superior (5) y se ajustan las tiras de adhesivo (7) y (7'). Cualquier cierre distinto correas inferiores (6) y (6') en la franja transversal superior (5) puede ser utilizado como (grapas, botones, hebillas, etc.) (Pág. 6, líneas 18 a 31)
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 9 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 9 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

6.4. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 6 se refiere a: *“El pañal de más de un uso para mascotas (...)”* (Ver página 11 incluida bajo el radicado N° 13-105815-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 6, y las reveladas en el (los) documento(s) D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 7

Características esenciales	D2
El pañal de más de un uso para mascotas, se caracteriza porque:	Disposición de una bolsa de residuos para animales tales como perros que está unida al cuerpo del animal por medio de un pantalón o un arnés (resumen).
Poseer material adhesivo ubicado horizontalmente, a lado y lado de circunferencia, para sujetar las aletas (prolongaciones) de la cara superior de la bolsa para los desechos (11).	la bolsa (12) se conecta con una almohadilla de montaje (20) que tiene botones de presión (21) que se conectan con sujetadores de acoplamiento 10b en una superficie dura de los pantalones (10) el fin de unir la bolsa (12) en su lugar en el animal para recibir las heces (Col. 2, líneas 24 a 28).
Material adhesivo	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27193
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-105815

El documento D2 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque divulgan productos para recoger las heces de animales domésticos.

La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 6 y el producto de D2 consiste en que este último no menciona un material adhesivo.

El efecto que logra el incluir un material adhesivo en el pañal y cuerpo de la bolsa es que permite fijar el pañal a la bolsa que recibe los excrementos de la mascota.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el producto conocido en D1 para fijar la bolsa que recibe los excrementos al pañal para mascotas?.

Sin embargo, una persona normalmente versada en la materia con el saber general de la técnica (“*adhesivo*”³), y con una serie de conocimientos específicos de la invención, estaría motivada a incluir en el pañal un material adhesivo en el producto que se da a conocer en D2, para para fijar la bolsa al pañal, tal como se encuentra reclamado en la reivindicación 6 de la solicitud, motivo por el cual se considera obvia. Cabe decir, que la utilización y disposición de dicho material adhesivo son alternativas de materiales y diseño del producto razonables para una persona versada en la materia que trabaje en la fabricación de pañales entre otros productos para vestir de mascotas, motivado por el deseo de hacer más cómodo el producto, además dicha característica no muestra un efecto técnico sorprendente que muestre el aporte de la invención al estado de la técnica.

Ahora bien, el producto reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 8 se refiere a: “*El pañal de más de un uso para mascotas (...)*” (Ver página 11 incluida bajo el radicado N° 13-105815-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 8, y las reveladas en el (los) documento(s) D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 8

Características esenciales	D2
El pañal de más de un uso para mascotas, se caracteriza porque:	Disposición de una bolsa de residuos para animales tales como perros que está unida al cuerpo del animal por medio de un pantalón o un arnés (resumen).
Poseer una banda de material adhesivo ubicado horizontalmente, para sujetar la cara inferior de la bolsa desechable y mantener	La bolsa (12) se conecta con una almohadilla de montaje (20) que tiene botones de presión (21) que se conectan con sujetadores de

3 <http://es.wikipedia.org/wiki/Adhesivo>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27193

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-105815

abierta esa bolsa para la recolección de los desechos (16)	acoplamiento 10b en una superficie dura de los pantalones (10) el fin de unir la bolsa (12) en su lugar en el animal para recibir las heces (Col. 2, líneas 24 a 28).
Material adhesivo	No menciona.

El documento D2 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 8 porque divulga productos para recoger las heces de animales domésticos.

La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 8 y el producto de D2 consiste en que este último no menciona un material adhesivo.

El efecto que logra el incluir un material adhesivo en el pañal y cuerpo de la bolsa es que permite fijar el pañal a la bolsa que recibe los excrementos de la mascota.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el producto conocido en D1 para fijar la bolsa que recibe los excrementos al pañal para mascotas?.

Sin embargo, una persona normalmente versada en la materia con el saber general de la técnica (“*adhesivo*”⁴), y con una serie de conocimientos específicos de la invención, estaría motivada a incluir en el pañal un material adhesivo en el producto que se da a conocer en D2, para para fijar la bolsa al pañal, tal como se encuentra reclamado en la reivindicación 8 de la solicitud, motivo por el cual se considera obvia. Cabe decir, que la utilización y disposición de dicho material adhesivo son alternativas de materiales y diseño del producto razonables para una persona versada en la materia que trabaje en la fabricación de pañales entre otros productos para vestir de mascotas, motivado por el deseo de hacer más cómodo el producto, además dicha característica no muestra un efecto técnico sorprendente que muestre el aporte de la invención al estado de la técnica.

Por otro lado, el producto reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 10 se refiere a: “*El pañal de más de un uso para mascotas (...)*” (Ver página 12 incluida bajo el radicado N° 13-105815-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 10, y las reveladas en el (los) documento(s) D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 9

Características esenciales	D2
El pañal de más de un uso para mascotas, se	Disposición de una bolsa de residuos para

4 <http://es.wikipedia.org/wiki/Adhesivo>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27193

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-105815

caracteriza porque:	animales tales como perros que está unida al cuerpo del animal por medio de un pantalón o un arnés (resumen).
Las medidas de la bolsa desechable para la recolección de los excrementos (23, 24, 25, 26, 27 y 28) que cuenta con material adhesivo en sus puntos de contacto con el pañal (21 y 22), permite la fijación de la bolsa con precisión debajo del ano de la mascota (20).	Tiene elementos de fijación de tipo de resorte (28) que se acoplan con los sujetadores similares (29) montados en una superficie dura (23) de los pantalones (23) para conectar la bolsa (24) en su lugar debajo de la abertura (25) (Col.2, líneas 38 a 40). La bolsa (24) tiene un diámetro y un largo (Figs. 4 y 7).
Material adhesivo	No menciona.

El documento D2 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 10 porque divulga productos para recoger las heces de animales domésticos.

La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 10 y el producto de D2 consiste en que este último no menciona un material adhesivo.

El efecto que logra el incluir un material adhesivo en el pañal y cuerpo de la bolsa es que permite fijar el pañal a la bolsa que recibe los excrementos de la mascota.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el producto conocido en D1 para fijar la bolsa que recibe los excrementos al pañal para mascotas?.

Sin embargo, una persona normalmente versada en la materia con el saber general de la técnica (“adhesivo”⁵), y con una serie de conocimientos específicos de la invención, estaría motivada a incluir en el pañal un material adhesivo en el producto que se da a conocer en D2, para para fijar la bolsa al pañal, tal como se encuentra reclamado en la reivindicación 10 de la solicitud, motivo por el cual se considera obvia. Cabe decir, que la utilización y disposición de dicho material adhesivo son alternativas de materiales y diseño del producto razonables para una persona versada en la materia que trabaje en la fabricación de pañales entre otros productos para vestir de mascotas, motivado por el deseo de hacer más cómodo el producto, además dicha característica no muestra un efecto técnico sorprendente que muestre el aporte de la invención al estado de la técnica.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual “...el pañal de más de un uso para mascotas, resultado de un esfuerzo intelectual, durante muchos años, es efectivamente un pañal especialmente diseñado que sujeta una bolsa que recibe los excrementos de las mascotas sin importar su raza y tamaño, con elementos claramente definidos, con materiales escogidos asegurado el bienestar de la mascota y la funcionales del pañal y con medidas técnicamente establecidas para cada talla lo que garantiza su uso generalizado, siendo una solución real

5 <http://es.wikipedia.org/wiki/Adhesivo>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27193

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-105815

contra la proliferación de estos desechos y las malas consecuencias que los mismos traen (...)”, es importante resaltar que los documentos D1 y D2 se utilizaron para el análisis de nivel inventivo, ya que comparten el mayor número de características técnicas esenciales con el producto reivindicado, en particular, el documento D2 enseña una alternativa para fijar la bolsa al pañal, la bolsa (12) se conecta con una almohadilla de montaje (20) que tiene botones de presión (21) que se conectan con sujetadores de acoplamiento (10b) en una superficie dura de los pantalones (10) el fin de unir la bolsa (12) en su lugar en el animal para recibir las heces (Col. 2, líneas 24 a 28), por tanto, la materia tal como fue reivindicada resulta obvia para una persona versada en la materia y esta Oficina considera que la invención carece de novedad y nivel inventivo, dado que la invención no muestra un efecto sorprendente mediante ejemplos, análisis etc donde se evidencie el aporte de la invención al estado de la técnica.

Con respecto al estudio de nivel inventivo esta Oficina aclara que, las reivindicaciones independientes deben contener la materia que se desea proteger y todas las características técnicas esenciales de la invención las cuales definen la invención y la hacen o pudieran hacerla distintiva del estado de la técnica. En vista de lo anterior, las reivindicaciones independientes del nuevo capítulo reivindicatorio no presentan características que las pudieran hacer diferentes o inventivas.

Cabe mencionar, al respecto, que el examinador en su análisis de nivel inventivo, se basó en su conocimiento general sobre el estado de la técnica y realizó las comparaciones con su apreciación en conjunto, determinando que con tales conocimientos existentes se llega a la invención reivindicada. Sobre el saber general el experto medio, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención. (Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: FORMULACIONES DE PEPTIDOS HIDROSOLUBLES DE LIBERACIÓN RETARDADA)”.

Por otro lado, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27193

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-105815

En cuanto a las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. capítulo reivindicatorio del radicado N° 13-105815-00007-0000 del expediente administrativo, se tiene que son reivindicaciones que no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto no son claras, dado que presentan términos indefinidos y/o imprecisos “medidas”, utilizado para definir el rango de varias características del producto propuestos, lo cual, no permite establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras.

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 1 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 13-105815-00007-0000, no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto es (son) redundante(s), no es(son) clara(s) dado que hace relación a figuras en particular “figura 1”, lo cual no es permitido, por cuanto las figuras no pueden hacer parte del capítulo reivindicatorio, no siendo claro el objeto a proteger. Se recuerda que un producto se debe definir por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen. Por lo anterior, la(s) reivindicación(es) 1 no puede(n) considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella(s) el privilegio de patente solicitado.

Por otro lado, el capítulo reivindicatorio no es conciso porque contiene un excesivo número de reivindicaciones independientes, lo cual hace difícil definir cuál es el objeto que se busca proteger. Además, en dicho capítulo reivindicatorio se incluyen características funcionales “para liberar si es el caso, la cola de la mascota”, “para el cierre y sujeción del pañal”, “para sujetar las aletas (prolongaciones) de la cara superior de la bolsa para los desechos”, “que libera el área del ano de las mascotas y la vagina en el caso de las mascotas hembra (15), y un espacio que libera su miembro en el caso de las mascotas macho (17)”, “para sujetar la cara inferior de la bolsa desechable y mantener abierta esa bolsa para la recolección de los desechos”, “permiten introducir los extremos laterales de la parte superior del pañal y después ajustar su material adhesivo sobre el material adhesivo del extremo central de la parte superior del pañal, cerrando y sujetando el pañal sobre la mascota”, “permite la fijación de la bolsa con precisión debajo del ano de la mascota”, lo cual, si bien pueden aparecer no le pueden dar altura inventiva a las reivindicaciones propuestas. Se recuerda que un producto se debe definir por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “PAÑAL DE MÁS DE UN USO PARA MASCOTAS”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:27193

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-105815

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor German Salas Pinilla, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Abr 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

GERMAN SALAS PINILLA, gersapi49@gmail.com

Elaboró: Yenny Marcela Campos Borda
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez